



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.

A. -----
CUANTIA: S/. 40'500.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor ROBERTO ANDRES AGUIRRE ROMAN, ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocerlo doy fe, quien lo hace a nombre y en representación de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., en su calidad de GERENTE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de Reforma de Estatutos Sociales por Aumento de Capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, el señor -

1 ROBERTO ANDRES AGUIRRE ROMAN, por los derechos que repre-
2 senta, en su calidad de GERENTE, de la Compañía LABORATO-
3 RIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., tal cual lo acredita con su
4 nombramiento, debidamente inscrito, el mismo que acompaña,
5 para que sea su texto insertado en la escritura a otorgar-
6 se. S E G U N D A.- ANTECEDENTES: a) Según consta de la
7 escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Can-
8 tón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
9 día nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ins-
10 crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
11 dieciseis de Mayo del mismo año, debidamente aprobada con
12 todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía
13 LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., con domicilio en es-
14 ta ciudad de Guayaquil, con un Capital social de QUINIEN-
15 TOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), suscrito y pagado, ac-
16 tualmente, en su integridad. b) La Junta General Extraor-
17 dinaria de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS DE LAR-
18 VAS PENAEUS S. A., en su sesión celebrada el día diez de -
19 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con el voto
20 unánime del capital pagado concurrente a la reunión, resol-
21 vió aumentar el actual capital social de QUINIENTOS MIL SU
22 CRES hasta la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES,
23 es decir,, efectuar un aumento de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
24 (S/. 40'500.000,00) mediante la emisión de
25 CUATRO MIL CINCUENTA (4.050^f) nuevas acciones ordinarias y
26 nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una;
27 reformar el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de -
28 Constitución de la Compañía; y, autorizar al señor Gerente-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



60003

1 de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la pre
2 sente escritura. Copia certificada del Acta de la Sesión re
3 ferida, se acompaña para que sea agregada a la escritura pú-
4 blica. T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL: En mérito de los
5 antecedentes expuestos, el señor Roberto Aguirre Román, en -
6 su calidad de Gerente de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS
7 PENAEUS S. A., y, además debidamente autorizado por la Junta
8 General de Accionistas, tal cual consta en la cláusula ante-
9 rior, expresamente declara que el capital social de la Compa
10 ñía queda aumentado en la cantidad de CUARENTA MILLONES QUI-
11 NIENTOS MIL SUCRES (S/. 40'500.000,00), es decir, de QUI-
12 NIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) a CUARENTA Y UN MILLONES
13 DE SUCRES (S/. 41'000.000,00), mediante la emisión de CUA-
14 TRO MIL CINCUENTA (4.050) acciones ordinarias y nominati-
15 vas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una, y, que el
16 pago del veinticinco por ciento de las mismas, se realiza -
17 por los accionistas y en las cantidades que a continuación -
18 se indican: a) NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A. (NIRSA), ha
19 suscrito UN MIL DOSCIENTAS QUINCE (1.215) acciones ordina-
20 rias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, equivalentes
21 a DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.12'150.000,00)
22 las mismas que las paga de la siguiente manera: El veinti-
23 cinco por ciento del valor de cada una, esto es, la cantidad
24 de TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS S U C R E S
25 (S/. 3'037.500,00), en dinero efectivo, al momento de la sus-
26 cripción; y, el saldo, del setenta y cinco por ciento, en nu-
27 merario, en el plazo de doce meses; b) CRIADEROS DE PRODUCTOS
28 DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA, ha suscrito OCHOCIENTAS -

1 DIEZ (810) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ M I L
2 SUCRES cada una, equivalentes a OCHO MILLONES CIEN MIL SÚ-
3 CRES (S/. 8'100.000,00), las mismas que las paga de la si-
4 guiente manera: El veinticinco por ciento del valor de ca-
5 da una, esto es, la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO -
6 MIL SUCRES (S/. 2'025.000,00). en dinero efectivo, al mo-
7 mento de la suscripción; y, el saldo, del setenta y cinco
8 por ciento, en numerario, en el plazo de doce meses; c) CUL-
9 TIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMI-
10 TADA, ha suscrito OCHOCIENTAS DIEZ (810) acciones ordinarias
11 y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, equivalentes a
12 OCHO MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 8'100.000,00), las mis-
13 mas que las paga de la siguiente manera: El veinticinco -
14 por ciento del valor de cada una, esto es, la cantidad de
15 DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES (S/. 2'025.000,00), en
16 dinero efectivo, al momento de la suscripción; y, el saldo,
17 del setenta y cinco por ciento, en numerario, en el plazo -
18 de doce meses; d) CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADE-
19 MAR S. A.", ha suscrito OCHOCIENTAS DIEZ (810) acciones or-
20 dinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, equiva-
21 lentes a OCHO MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 8'100.000,00),
22 las mismas que las paga de la siguiente manera: El veinti-
23 cinco por ciento del valor de cada una, esto es, la canti-
24 dad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.2'025.000,00)
25 en dinero efectivo, al momento de la suscripción; y, el sal-
26 do, del setenta y cinco por ciento, en numerario, en el pla-
27 zo de doce meses; y, e) El señor JULIO AUGUSTO AGUIRRE ROMAN
28 ha suscrito CUATROCIENTAS CINCO (405) acciones ordinarias y



1 nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, equivalentes a CUA
2 TRO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 4'050.000,00); las -
3 mismas que las paga de la siguiente manera: El veinticinco -
4 por ciento del valor de cada una, esto es, la cantidad de -
5 UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.1'012.500,00), en
6 dinero efectivo, al momento de la suscripción; y, el saldo,
7 del setenta y cinco por ciento, en numerario, en el plazo -
8 de doce meses. Igualmente declara, el señor Gerente, que -
9 el plazo indicado, de doce meses, se comenzará a contar des
10 de la fecha de celebración de la Junta General Extraordina-
11 ria de Accionistas, conforme, la propia Junta, así lo resol
12 vió, por unanimidad. C U A R T A.- REFORMA: El señor Rober
13 to Aguirre Román, en su calidad de Gerente de la Compañía -
14 LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., declara expresamente,
15 que el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de Consti-
16 tución de la Compañía, queda reformado en los siguientes -
17 términos: "ARTICULO QUINTO : El Capital Social de la Compañía
18 ña es de CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en CUA
19 TRO MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL
20 SUCRES cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro
21 mil cien inclusive." Agregue usted, señor Notario, lo de-
22 más que fuere de estilo y que consulten la validez y efica-
23 cia del presente instrumento y de la escritura pública que
24 la contenga. Firmado) Roberto Gaitán Parra. Abogado. Regis
25 tro Un mil setecientos dos.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ACTA
26 DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS
27 TAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., CE
28 LEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-

1 TA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro
2 vincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días
3 del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,-
4 siendo las nueve horas treinta minutos (9H:30), en el lo-
5 cal social de la Compañía, ubicado en las oficinas del se-
6 gundo piso del inmueble signado con el número ciento tres
7 de la calle Todos Los Santos y Víctor Emilio Estrada (Ciu-
8 dadela URDESA), tiene lugar la sesión de la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS
10 DE LARVAS PENAEUS S. A.- ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATO-
11 RIA: Asisten los siguientes accionistas: NEGOCIOS INDUS -
12 TRIALES REAL S. A. (NIRSA), por la interpuesta persona de
13 su representante legal, señor Roberto Aguirre Román, en -
14 calidad de Gerente General; CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR
15 CIPRON C. LTDA., por la interpuesta persona de su represen
16 tante legal, señor Oswaldo León León, en calidad de Geren-
17 te General; CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE C.
18 LTDA., por la interpuesta persona de su representante le-
19 gal, señor David León Orellana, en su calidad de Gerente -
20 General; CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A.,
21 por la interpuesta persona de su representante legal, se-
22 ñor Joffre León Orellana, en calidad de Gerente General; y,
23 el señor JULIO AUGUSTO AGUIRRE ROMAN, por sus propios dere
24 chos. Todos de nacionalidad ecuatoriana. Preside la se-
25 sión su titular señor LEONARDO LEON ORELLANA, y actúa de -
26 Secretario el Gerente señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN. Acto -
27 seguido el señor Secretario procede a efectuar el listado
28 de los asistentes, de conformidad con la disposición conte



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

- 4 -

1 nida expresamente en el artículo doscientos ochenta y uno
2 de la Ley de Compañías, dando el siguiente resultado: La
3 Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A. "NIRSA", es pro
4 pietaria de QUINCE (15) acciones; la Compañía CRIADEROS -
5 DE PRODUCTOS DEL MAR CIPRON C. LTDA., es propietaria de -
6 DIEZ (10) acciones; la Compañía CULTIVADORA DE CAMARONES
7 ECUATORIANOS CULCAE C. LTDA., es propietaria de DIEZ (10)
8 acciones; la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CA-
9 LADEMAR S. A., es propietaria de DIEZ (10) acciones; y, -
10 el señor JULIO AUGUSTO AGUIRRE ROMAN, es propietario de
11 CINCO (5) acciones. El señor Secretario declara que las
12 acciones tienen un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada
13 una, de tal manera que las CINCUENTA acciones ascienden a
14 la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dejando constancia,
15 con su firma, del alistamiento hecho. Cumplido este re-
16 quisito, el señor Presidente hace uso de la palabra y ma-
17 nifiesta, que habiéndose comprobado que se encuentra pre-
18 sente la totalidad del capital suscrito y pagado, y, para
19 hacer uso de la facultad que le concede el artículo dos-
20 cientos ochenta de la Ley de Compañías, es procedente que
21 los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a -
22 tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de
23 la Junta. Que el tema a tratarse es: PUNTO UNICO: Cono-
24 cer y resolver sobre el aumento de capital social de la -
25 Compañía; la consiguiente reforma de Estatutos Sociales -
26 de la misma; y, la autorización al señor Gerente para que
27 comparezca al otorgamiento de las escrituras respectivas.
28 Inmediatamente los accionistas resuelven, por unanimidad,

1 constituírse en Junta General Extraordinaria para tratar
2 el tema arriba señalado. INSTALACION : En virtud de la -
3 resolución adoptada en forma unánime y considerándose a -
4 la presente Junta válidamente convocada y constituída pa-
5 ra deliberar sobre el asunto mencionado, el señor Presi-
6 dente la declara formalmente instalada y pone a consideraci
7 ción de la Junta que debe conocer y resolver sobre el úni
8 co punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra -
9 el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN y manifiesta que su repre-
10 sentada se encuentra realizando operaciones crediticias -
11 con instituciones bancarias y financieras, de manera especi
12 al con la COMPAÑIA FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO
13 (COFIEC), para lo cual se solicita, en cumplimiento de forma
14 lidades legales, se aumente el capital social de LABORAto
15 TORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A., a una cantidad superior -
16 a los CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y que, por lo tanto, -
17 pide a los accionistas, conociendo que se encuentran en -
18 capacidad de hacerlo, aumentar el capital social de la Compa
19 pañía, que es de QUINIENOS MIL SUCRES, a la cantidad de
20 CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, y, que éste se haría, -
21 mediante la emisión de CUATRO MIL CINCUENTA nuevas accio-
22 nes, cuyo valor, suscripción y pago debe determinarlo la
23 Junta General. Inmediatamente, la Junta General considera
24 el aumento de capital solicitado por el señor Gerente,
25 y, luego de las deliberaciones pertinentes resuelve, por
26 unanimidad, aumentar en CUARENTA MILLONES QUINIENOS MIL
27 SUCRES el actual capital social de la Compañía, el mismo
28 que es de QUINIENOS MIL SUCRES, de tal manera que, en lo



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



000006

1 sucesivo, dicho capital sea de CUARENTA Y UN MILLONES DE SU
2 CRESO. Igualmente, la Junta General, por unanimidad resuel-
3 ve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emi-
4 sión de CUATRO MIL CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y -
5 nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, que el pago de las
6 mismas se realice en numerario, cuando menos en un veninti-
7 cinco por ciento del valor de cada una, y que, el saldo, es
8 to es, el setenta y cinco por ciento restante, se lo reali-
9 ce en numerario en el plazo de doce meses. A continuación,
10 el señor Presidente manifiesta que, de conformidad con el -
11 derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas
12 para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que
13 actualmente tienen, la suscripción de las CUATRO MIL CINCUEN
14 TA nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de
15 capital, deberán distribuirse entre los accionistas a pro-
16 rrata de sus actuales acciones, a menos que uno de los accio
17 nistas decida renunciaren todo o en parte a su mencionado
18 derecho preferente. En tal virtud, la Junta General, pasa
19 a conocer las decisiones de todos y cada uno de los accio-
20 nistas, al efecto, toma la palabra el señor ROBERTO AGUIRRE
21 ROMAN, a nombre y en representación, en su calidad de Geren
22 te General, de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIAL REAL S. A. -
23 "NIRSA", y manifiesta que hace uso del derecho de preferen-
24 cia de su representada, y que suscribe la cantidad de U N
25 MIL DOSCIENTAS QUINCE nuevas acciones ordinarias y nominati
26 vas de DIEZ MIL SUCRES cada una; el señor OSWALDO LEON LEON
27 a nombre y en representación de la Compañía CRIADEROS DE PRO
28 DUCTOS DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de

1 Gerente General, haciendo uso de su derecho de preferencia
2 manifiesta que suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS DIEZ -
3 nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL S U-
4 C R E · S cada una; el señor DAVID LEON ORELLANA, en su ca-
5 lidad de representante legal de la Compañía CULTIVADORA DE
6 CAMARONES ECUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, como su
7 Gerente General, haciendo uso de su derecho de preferencia
8 declara que suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS DIEZ nue-
9 vas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES -
10 cada una; el señor JOFFRE LEON ORELLANA, en su calidad de
11 Gerente General de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL
12 MAR CALADEMAR S. A., haciendo uso de su derecho de prefe-
13 rencia, manifiesta que suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS
14 DIEZ nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL
15 SUCRES cada una; y, por último, el señor JULIO AUGUSTO AGUI-
16 RRE ROMAN, por sus propios derechos hace uso del de prefe-
17 rencia y suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS CINCO nue-
18 vas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES -
19 cada una. Acto seguido, la Junta General, luego de delibe-
20 rar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la suscrip-
21 ción en los términos constantes. Igualmente, por unanimidad
22 resuelve, que el pago de las CUATRO MIL CINCUENTA nuevas ac-
23 ciones ordinarias y nominativas, suscritas por los accionis-
24 tas y que representan la cantidad de CUARENTA MILLONES QUI-
25 NIENTOS MIL SUCRES, se lo réalice mediante el pago, en nume-
26 rario, del veinticinco por ciento del valor de cada una de
27 las mismas, lo que representa la cantidad de DIEZ MILLONES
28 CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES. Pago que se realiza de la si



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



9.0007

1 siguiente manera: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A. "NIRSA", pa-
2 ga la cantidad de TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-
3 TOS SUCRES, por concepto del veinticinco por ciento del valor
4 de cada una de las UN MIL DOSCIENTAS QUINCE nuevas acciones;
5 CRIADEROS DE PRODUCTOS DEL MAR "CIPRON" COMPAÑIA LIMITADA, pa-
6 ga la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES, por con-
7 cepto del veinticinco por ciento del valor de cada una de las
8 OCHOCIENTAS DIEZ nuevas acciones; CULTIVADORA DE CAMARONES E-
9 CUATORIANOS "CULCAE" COMPAÑIA LIMITADA, paga la cantidad de DOS
10 MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES, por concepto del veinticinco
11 por ciento del valor de cada una de las OCHOCIENTAS DIEZ nue-
12 vas acciones; CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A.,
13 paga la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES, por
14 concepto del veinticinco por ciento de cada una de las OCHOCIEN
15 TAS DIEZ nuevas acciones; y, el señor JULIO AUGUSTO AGUIRRE RO-
16 MAN, paga la cantidad de UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES,
17 por concepto del veinticinco por ciento de las CUATROCIENTAS -
18 CINCO nuevas acciones. Luego, la Junta General, resuelve por u
19 nanimidad, para satisfacer el pago del veinticinco por ciento
20 de las mencionadas CUATRO MIL CINCUENTA nuevas acciones, se mate-
21 rialicen los correspondientes asientos contables. La Junta Ge-
22 neral, igualmente, resuelve, que el plazo de doce meses, para
23 el pago del setenta y cinco por ciento restante, se lo comenza-
24 rá a contar a partir de la presente fecha. A continuación, la
25 Junta General, resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo
26 Quinto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía,
27 en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO : El Capital Social
28 de la Compañía es de CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividi-

1 do en CUATRO MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas de -
2 DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas de la Cero cero cero uno
3 a la Cuatro mil cien inclusive. Finalmente, la Junta General
4 por unanimidad, resuelve autorizar al señor ROBERTO AGUIRRE
5 ROMAN, Gerente de la Compañía, para que comparezca al otorga
6 miento de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social
7 y Reforma de Estatutos y ejecute todos los trámites pertinen
8 tes hasta su perfeccionamiento. CONCLUSION: No habiendo otro
9 asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de -
10 Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve conceder un re
11 ceso para la redacción de esta acta, y, reinstalada la sesión,
12 con la presencia de todos los accionistas se dió lectura al
13 contenido íntegro de la misma, la cual es aprobada en todas
14 sus partes por unanimidad de todos los accionistas, con lo -
15 cual se levanta la sesión, siendo las Once horas treinta minu
16 tos (11H:30). Para constancia de todo lo actuado y en fiel cum
17 plimiento de la disposición contenida en el artículo Doscien
18 tos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de
19 acto todos los accionistas, los mismos que representan la tota
20 lidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y el
21 señor Secretario, que Certifica.- f) NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL
22 S. A. (NIRSA) Roberto Aguirre Román - Gerente General.-f) CRIADEROS
23 DE PRODUCTOS DEL MAR CIPRON C. LTDA. Oswaldo León León - Geren
24 te General.- CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE C.
25 LTDA. David León Orellana - Gerente General.-f) CAMARONES Y LAN
26 GOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A. Joffre León Orellana - Gerente
27 General.-f) JULIO AGUIRRE ROMAN.-f) ROBERTO AGUIRRE ROMAN Ge
28 rente-Secretario. f) LEONARDO LEON ORELLANA - Presidente.-CER-

I 0008

Señor
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.-

Estimado Señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS "PENAEUS" S.A., reunida en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE, por un período de cinco años.

Según consta en los Artículos Octavo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía, usted ejercerá la representación legal de la misma, judicial y extrajudicialmente, de manera individual.

La Compañía fue Constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día 9 de Abril de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 16 de Mayo del mismo año.

Me suscribo de usted,

Abg. Roberto Gaitán Parra
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Siento por tal para los fines de Ley, que acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS "PENAEUS" S.A.

Roberto Aguirre Román
Gquil, a 21 de Mayo de 1.985



Queda inscrito este Nombramiento a Foja 22.103, número 4.552 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.693 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil,

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se suscribe por este trabajo:
C. AGUIRRE ROMAN SECRETARIO AD-HOC

I

8-0009

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA
 2 copia, de la escritura de Reforma de Estatutos Sociales
 3 por Aumento de Capital de la Compañía Laboratorios de -
 4 Larvas Penaeus S.A., que sello y firmo en Guayaquil , a
 5 los diez días del mes de abril de mil novecientos ochen
 6 ta y seis .



PIERO G. AYCART VINCENZINI
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



13

14 **RAZON:** Con esta fecha y al margen de la Matriz de la Escritu-
 15 ra Pública de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital So-
 16 cial de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEBUS S. A., de
 17 fecha 4 de Abril de 1986, cuyo testimonio antecede, he tomado
 18 nota de la Resolución No. 86-2-1-1-03295, emitida por el Inten-
 19 dente de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Mayo de 1986, me-
 20 diante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la consiguien-
 te Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Guayaquil, a
 6 de Mayo de 1986.- DOY FE .-

21

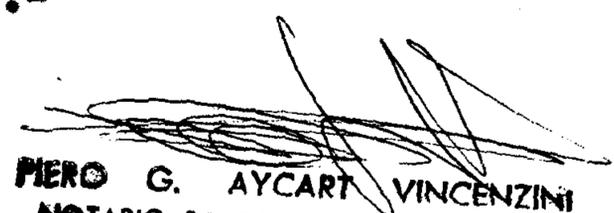
22

23

24

25

26

PIERO G. AYCART VINCENZINI
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

27

28

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
 la Resolución número 86-2-1-1-03295, dictada el cinco de Mayo de mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G
AYCART VINCENZINI



1 TIFICO: Que la fotocopia que antecede contiene el texto del ac
2 ta original de la sesión de la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.
4 celebrada en esta ciudad, el día diez de Diciembre de mil nove
5 cientos ochenta y cinco.- Guayaquil, a Once de Diciembre de mil
6 novecientos ochenta y cinco.- f) Roberto Aguirre Román-SECRETAR
7 RIO.- Son Copias.- El otorgante aprueba en todas sus partes el
8 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado
9 a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda
10 agregado el nombramiento de Gerente de la Compañía de LABORATO
11 RIOS DE LARVAS PENAEUS S. A..- La cuantía de la presente escri
12 tura es la cantidad de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
13 .- Leída que fue, esta escritura, de principio a fin, por mí -
14 el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y sus-
15 cribe, en unidad de acto, conmigo. DOY FE. p

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A.
Roberto Aguirre Román
GERENTE

R.U.C.# 0990754845001
C. I. # 0903411429
C. T. # 009209
C. V. # 004-203

I

20010

novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A., de fojas 9.352 a 9.367, Número 673 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.498 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 7.872 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pú-



0 011

AB. PIÉRO G.
AYCART VINCENZINI

1 blica de Constitución de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS
2 PENAEUS S. A., de fecha 9 de Abril de 1985, he tomado nota
3 del Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos, de
4 la misma, otorgada ante mí, el día 8 de Abril de 1986 y cons-
5 tante del testimonio que antecede, de todo lo cual DOY FE.-
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL